Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIA GENERAL

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE TOLEDO

LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA NUMERO 197/2009

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 197/2009.

Número de finca en plano parcelario: 197/2009. Polígono catastral: 8. Parcela catastral: 158.

Municipio: Esquivias.

Titular expropiado: Julia Torrejón Mingo.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 1, 45221 Esquivias (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

- 1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
- Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio):
 Capitalización de rentas.
 - 3. Cultivo: Labor secano.
- 4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor secano: 1,277883000000001 euros/metro cuadrado.
 - 5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,50.
 - 6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
- 7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1.
 - 8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,2778830000000001 euros/metro cuadrado x 1,50 x 1 x 1 x 1 = 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.—Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.—Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,95841225000000008 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,23960306250000002 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):

0,123870000000000001 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

18 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado = 34,502841000000004 euros.

743 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,95841225000000008 euros/metro cuadrado = 712,10030175000009 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 746,60314275000007 euros = 37,330157137500002 euros.

4.532 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,23960306250000002 euros/metro cuadrado = 1.085,8810792500001 euros.

5.293 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,1238700000000001 euros/ metro cuadrado = 655,6439100000001 euros. Total valoración: 2.525,4582891375003 euros.

N. ° I.-10311